



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9695

28/02/2017

22682

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la situación de las solicitudes de becas que gestiona el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, es la siguiente:

- Solicitudes de niveles universitarios:
 - Solicitudes presentadas: 446.602
 - Solicitudes resueltas: 443.755

Las restantes solicitudes han tenido alguna incidencia en su tratamiento y se encuentran pendientes de aportación de datos, en fase de alegaciones, y se irán resolviendo a la mayor brevedad posible.

- Solicitudes de niveles no universitarios:
 - Solicitudes presentadas: 340.657
 - Solicitudes resueltas: 323.556

Las restantes solicitudes se encuentran pendientes de aportación de datos por los interesados, en fase de alegaciones. Una vez aportada la documentación por los interesados, las solicitudes se resolverán de inmediato.

Por tanto, el 97,50% por ciento de las solicitudes cuya tramitación corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte están resueltas.

En relación con las solicitudes tramitadas por la Junta de Andalucía, en virtud del convenio de colaboración firmado al efecto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hay que señalar que, con fecha 27 de enero de 2017, la Junta de Andalucía expidió las certificaciones de los importes de la parte fija a que ascienden las becas concedidas, que resultan imprescindibles para que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pueda efectuar el libramiento correspondiente a la Comunidad Autónoma. De modo inmediato, dicho Ministerio tramitó los documentos contables para proceder al libramiento de los fondos.



Del mismo modo, y por lo que se refiere a las solicitudes tramitadas por la Generalidad de Cataluña, en virtud del convenio de colaboración firmado al efecto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hay que señalar que, con fecha 17 y 20 de febrero de 2017, la Generalidad expidió las certificaciones de los importes a que ascienden las becas concedidas, que resultan imprescindibles para que dicho Ministerio pueda efectuar el libramiento correspondiente a la Generalidad de Cataluña.

Con esas mismas fechas el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tramitó los documentos contables para proceder al libramiento inmediato de los fondos.

Para el Gobierno la beca es un derecho subjetivo y es uno de sus compromisos esenciales.

Gran parte de los presupuestos de educación en 2016, más del 66%, se han destinado a partidas de cohesión social, fundamentalmente becas y ayudas al estudio. El Gobierno no sólo ha agilizado la gestión de las becas y los pagos realizados, sino que ha incrementado la dotación presupuestaria para el sistema de becas y ayudas al estudio en los Presupuestos Generales del Estado, alcanzando en 2016 la cifra más alta de la serie histórica: 1.416,5 millones de euros, subiendo casi un 25% desde el año 2012 (1.138 millones de euros).

El sistema de becas presentaba en 2012 un déficit de más de 1.000 millones que obligó al Gobierno a incrementar la dotación presupuestaria y a diseñar un nuevo modelo de becas.

Las características fundamentales del sistema de becas y ayudas al estudio implantado por el Gobierno desde 2012 (a partir del curso 2012-2013) se basan en el mantenimiento de las becas como un derecho subjetivo.

Todos los estudiantes que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria obtienen beca. No se deniega ninguna beca por insuficiencia presupuestaria.

Las convocatorias de becas establecen criterios claros, objetivos y ponderables respecto de las modalidades de beca que se ofertan, las condiciones de obtención de cada una de ellas y su cuantía individualizada. Únicamente el importe individual de la cuantía variable no puede ser predeterminado, si bien en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se encuentra a disposición de los interesados un simulador que permite conocer, con una desviación no superior al 10 por ciento, el importe de la cuantía variable que le va a ser adjudicado.

El Gobierno considera muy eficiente el actual modelo de becas atendiendo a los criterios de mejora en el rendimiento de los estudiantes becarios y a la eficiencia de los importantes recursos públicos destinados a la política de becas. Es un modelo que cuenta con el respaldo del Tribunal Constitucional, que ha sido considerado adecuado al marco constitucional por sentencia del Tribunal Constitucional 95/2016, dictada en el conflicto positivo de competencia número 6975-2013, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, contra el Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

En cuanto a la demora en el ingreso de las becas, cabe informar que no existe ningún retraso significativo en la gestión y abono de las becas del curso 2016-2017, puesto que más del 97 por ciento de las solicitudes presentadas están resueltas.





El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ya ha asignado el primer pago de la cuantía variable de las becas y ayudas al estudio del curso 2016-2017. Esta asignación ha tenido lugar para todas las Comunidades y Ciudades Autónomas con anterioridad a la del curso 2015-2016 y por un volumen superior, ascendiendo a 338.849.521,34 euros.

Los becarios cuyas becas corresponde tramitar al Gobierno ya han recibido un correo electrónico anunciándoles que ya tienen disponible en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la notificación de la asignación de este primer pago de la parte variable de su beca.

El Gobierno procurará adelantar, en la medida de lo posible, la publicación de la convocatoria. No obstante, en ningún caso resulta factible abonar las becas antes del comienzo del curso por diversas razones:

- El plazo de presentación de solicitudes tiene que permanecer abierto, al menos, hasta mediados del mes de octubre para dar lugar a la incorporación a los expedientes de los solicitantes de las calificaciones obtenidas en la convocatoria extraordinaria de septiembre.
- El mayor porcentaje de solicitudes se presenta en los últimos días del plazo. Así, en este curso 2016-2017, se recibieron 1.073.000 solicitudes, de las cuales, 682.000, es decir, más del 63 por ciento se presentaron en los últimos días del plazo de presentación.
- Para resolver las solicitudes de beca es preciso que se encuentren disponibles los datos fiscales de la declaración de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), cuyo plazo de presentación para los contribuyentes finaliza el 30 de junio de cada año.

Por lo demás, el Gobierno viene implementado, curso tras curso, diversas medidas para reducir en la mayor medida posible los plazos de percepción de las becas, destacando la presentación electrónica de la solicitud y la supresión de la presentación de documentos por parte del solicitante, así como las notificaciones de concesión de las becas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Madrid, 31 de mayo de 2017